

RAD 08001311000820240012200

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Abril 29 de 2024 Auto Mandamiento de Pago.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla abril veintinueve (29) del dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la señora XIMENA PAOLA MARCHENA CABRALES, en representación de la menor LUCIANNA MELO MARCHENA, a través de la Defensora de Familia, en contra del señor LUIS ANTONIO MELO ESCOBAR, solicita se libre mandamiento de pago por las cuotas mensuales de diciembre de 2022 a marzo de 2024 con sus respectivos incrementos, por la suma de \$6.900.000, pero realizadas las operaciones de rigor con los incrementos de ley arrojó como resultado la suma de \$5.855.728.

Por lo que, el mandamiento de pago se librara el mandamiento de pago por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$5.855.728,00), correspondiente, de las cuotas acordadas el 10 de noviembre del 2022 ante la Defensoría Familia del Centro Zonal Sur Occidente del ICBF.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

1º) Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de la señora XIMENA PAOLA MARCHENA CABRALES, en representación de la menor LUCIANNA MELO MARCHENA, a través de la Defensora de Familia, en contra del señor LUIS ANTONIO MELO ESCOBAR, por la suma CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$5.855.728,00), correspondiente, de las cuotas acordadas el 10 de noviembre del 2022 ante la Defensoría Familia del Centro Zonal Sur Occidente del ICBF, las cuales se discrimina así:

AÑO 2022	MES	CUOTA	INCREMENTO	CUOTA INCREM	ABONO	SALDO
	DICIEMBRE	300.000	0	0	0	300.000
AÑO 2023	ENERO	300.000	13.12% \$39.360	339.360	0	339.360
	FEBRERO			339.360	0	339.360
	MARZO			339.360	0	339.360
	ABRIL			339.360	0	339.360
	MAYO			339.360	0	339.360
	JUNIO			339.360	0	339.360
	JULIO			339.360	0	339.360
	AGOSTO			339.360	0	339.360
	SEPTIEMBRE			339.360	0	339.360
	OCTUBRE			339.360	0	339.360
	NOVIEMBRE			339.360	0	339.360
	DICIEMBRE			339.360	0	339.360
AÑO 2024	ENERO	339.360	9.28% \$31.492	370.852	0	370.852
	FEBRERO			370.852	0	370.852
	MARZO			370.852	0	370.852
	ABRIL			370.852	0	370.852
TOTAL					0	406.560

RAD 08001311000820240012200

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Abril 29 de 2024 Auto Mandamiento de Pago.

Más los intereses desde que se hicieron exigibles y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

2º) Ordénese al demandado a pagar la obligación a la ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 431 del C.G.P.

3º) Notifíquese el presente proveído al demandado en forma personal, conforme lo prescriben los Art. 291, 292 y 293 del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Téngase al Dr. MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, como Defensora de Familia como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5474b9ffb9b9cfc75a0dca5e8f7118c14fe30ab5cb97bcf68f7c3c2a30ff08a**

Documento generado en 30/04/2024 01:29:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**